



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## FORMATO N° 01

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES – EEA AMAZONAS

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimentación Agraria de Amazonas

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente tiene como objetivo adquirir fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, para el desarrollo de actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Amazonas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Estación Experimental Agraria Amazonas
<b>Actividad del POI:</b>	C0696 Investigación de tecnologías para el cultivo de café en la EEA Amazonas
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de fertilizantes insecticidas, fungicidas y similares
<b>Meta</b>	359

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, que será utilizado el desarrollo de las diversas actividades en el área de investigación, para el cumplimiento de las actividades programadas en la Estación Experimental Agraria Amazonas.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p><b>BIOESTIMULANTE FOLIAR ORGANICO ALGAS MARINAS X 1 L</b></p> <p><b>Tipo de producto:</b> Bioestimulante foliar orgánico a base de extracto de algas marinas (Ascophyllum nodosum).</p> <p><b>Garantía mínima:</b> Extracto de algas ≥ 100 g/L, Ácido algínico ≥ 20 g/L, Manitol ≥ 4 g/L.</p> <p><b>Composición complementaria:</b></p>	5	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	<p>Macronutrientes y micronutrientes declarados en etiqueta.</p> <p><b>Propiedades:</b> Formulación líquida, soluble en agua, apta para aplicación foliar.</p> <p><b>Presentación:</b> Envase de 1 L, sellado de fábrica, rotulado conforme a normativa vigente.</p>		
2	<p><b>POLICLÍCOLÉTER ADHERENTE X 1 L</b></p> <p><b>Tipo de producto:</b> Coadyuvante agrícola – adherente y humectante para aplicaciones foliares.</p> <p><b>Ingrediente activo:</b> Nonilfenol poliglicol éter o alcoholes etoxilados (tensioactivo no iónico).</p> <p><b>Función / uso:</b> Mejora la dispersión, humectación y adherencia de caldos de aspersion, optimizando la eficacia de agroquímicos y fertilizantes foliares.</p> <p><b>Propiedades fisicoquímicas:</b> Tensioactivo no iónico, soluble en agua, no fitotóxico a dosis recomendadas.</p> <p><b>•Presentación y calidad:</b> Formulación líquida, envase sellado de fábrica (1 L o equivalente), rotulado conforme a normativa vigente en Perú.</p>	2	UNIDAD
3	<p><b><u>FERTILIZANTE UREA 46% N GRANULADO X 50 kg</u></b></p> <p><b>Porcentaje de nitrógeno:</b> Aprox.46%</p> <p><b>Presentación:</b> Bolsa de Aprox.50 kg</p> <p><b>Aspecto:</b> Blanco</p> <p><b>Solubilidad:</b> (aprox. a 20°C)</p> <p><b>Uso:</b> Aplicación directa la suelo y fertirriego.</p>	2	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4	<p><b><u>FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 kg</u></b></p> <p><b>Aspecto o color.</b> Gránulos opacos, oscuros, pardos, negros os grises.</p> <p><b>Solubilidad:</b> Aprox. a 20°C</p> <p><b>Porcentaje de nitrógeno:</b> Aprox.18%</p> <p><b>Porcentaje de Fosforo:</b> Aprox. 46 %</p> <p><b>Presentación:</b> Bolsa de Aprox.50 kg</p> <p><b>Aspecto:</b> Blanco</p> <p><b>Uso:</b> Aplicación directa la suelo</p>	2	UNIDAD
5	<p><b>SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 kg</b></p> <p><b>Garantía mínima:</b></p> <p>Potasio soluble (K<sub>2</sub>O) no menor a 22%, Óxido de Magnesio (MgO) no menor a 18 % y Azufre (S) no menor a 22 %.</p> <p><b>Solubilidad:</b></p> <p>Producto soluble / disponible para absorción en suelo, apto para fertilización edáfica.</p> <p><b>Estado físico:</b></p> <p>Fertilizante mineral granulado, homogéneo, libre de impurezas visibles y sin apelmazamiento excesivo.</p> <p><b>Propiedades fisicoquímicas:</b></p> <p>Humedad no mayor a 3 %.</p> <p><b>Presentación y calidad:</b></p> <p>Envase sellado de fábrica en bolsas de 50 kg, rotulado conforme a normativa vigente para uso agrícola.</p>	3	UNIDAD
6	<p><b>FERTILIZANTE ULEXITA</b></p> <p><b>Tipo de producto:</b></p> <p>Fertilizante mineral granulado, fuente natural de boro (ulexita).</p> <p><b>Garantía mínima:</b></p>	2	KILOS





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	<p>Boro (B<sub>2</sub>O<sub>3</sub>) 25–27 %, Silicio (SiO<sub>2</sub>) 18 %, Calcio (CaO) 8 % y Magnesio (Mg) equivalente a 4 % como MgSO<sub>4</sub>.</p> <p><b>Solubilidad:</b> Parcialmente soluble en agua, de liberación gradual en suelo.</p> <p><b>Estado físico y apariencia:</b> Sólido granulado (GR), color blanco cremoso, homogéneo y libre de impurezas visibles.</p> <p><b>Propiedad fisicoquímica clave:</b> pH (al 5 %) 9.0 ± 1.0.</p>		
7	<p><b><u>TEBUCONAZOLE 430 g/L SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L</u></b></p> <p><b>Tipo de producto:</b> Fungicida agrícola sistémico, perteneciente al grupo de los triazoles (inhibidores de la desmetilación – DMI / FRAC 3).</p> <p><b>Ingrediente activo:</b> Tebuconazole.</p> <p><b>Concentración garantizada:</b> 430 g/L de Tebuconazole.</p> <p><b>Formulación:</b> Suspensión Concentrada (SC).</p> <p><b>Presentación y requisitos de calidad:</b> Envase de 1 litro (1 L), sellado de fábrica, rotulado conforme a normativa vigente, fecha de vencimiento no menos a 1 año desde la fecha de entrega</p>	3	UNIDAD
8	<p><b><u>FUNGICIDA AGRICOLA 2-(4-CLOROFENIL)-3-CICLOPROPIL-1-(1(1H-1,2,4-TRIAZOL-1-IL)-BUTAN-2-OL X 1 L</u></b></p> <p><b>Tipo de producto:</b> Fungicida agrícola sistémico del grupo triazoles (inhibidor de la desmetilación – DMI/FRAC 3).</p> <p><b>Ingrediente activo (IA):</b> 2-(4-clorofenil)-3-ciclopropil-1-(1H-1,2,4-triazol-1-il)-butan-2-ol (fungicida triazol).</p> <p><b>Formulación:</b></p>	3	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	<p>Formulación líquida para aplicación agrícola</p> <p><b>Presentación:</b></p> <p>Envase de 1 L, sellado de fábrica, con tapa de seguridad y rotulado legible (lote y fecha de vencimiento no menor a un año desde la entrega).</p> <p><b>Requisitos obligatorios en Perú:</b></p> <p>Producto con Registro SENASA vigente para plaguicidas de uso agrícola.</p>		
9	<p><b>GLIFOSATO AL 48% X 20 L</b></p> <p><b>Composición Química:</b> Glifosato 48 SL</p> <p><b>Formulación:</b> Concentrado Soluble</p> <p><b>Presentación:</b> 1 Litro</p> <p><b>Densidad:</b> hasta 1160 g/L (20 °C)</p> <p><b>Aspecto:</b> Líquido</p> <p><b>PH:</b> entre 4.0 – 6.0</p> <p><b>Viscosidad:</b> hasta 80 Ku</p> <p><b>Inflamabilidad:</b> No inflamable</p> <p><b>Fitotoxicidad:</b> Ligeramente peligroso</p> <p><b>Compatibilidad:</b> No compatibles productos de reacción alcalina.</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> No menor a 1 año desde la fecha de entrega</p>	12	UNIDAD

**4.1. Embalaje y rotulado**

El embalaje deberá ser resistente, estar en óptimas condiciones, correctamente sellado y cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable a alimentos para animales. El rotulado deberá incluir, como mínimo, el nombre del producto, composición o ingredientes, contenido neto, número de lote, fecha de elaboración y vencimiento, condiciones de almacenamiento, identificación del fabricante o proveedor y registro sanitario correspondiente.

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia podrá acreditarse por un monto equivalente de una (1) vez el valor ofertado del bien, correspondiente a la venta de alimentos para consumo animal o bienes similares, tales como: alimentos balanceados para ganado bovino, porcino, avícola, piscícola u ovino; concentrados proteicos; suplementos y premezclas vitamínico, minerales para animales; forrajes procesados o ensilados; y otros productos destinados al área agropecuario.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### DEL PERSONAL PROPUESTO (DE CORRESPONDER)

No corresponde

#### 6. ENTREGABLE

No corresponde

#### 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

#### 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

#### 9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, son nuevos, de primera calidad, con fecha de vencimiento de un año desde la entrega del producto en almacén, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado.

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (1) año de vencimiento.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

10. **MUESTRAS**

No corresponde

11. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

12. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** EEA-Amazonas, Fundo San Juan, Km 3.5 carretera al aeropuerto, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

**Plazo:** Hasta los 10 días calendarios después de notificada el Orden de compra.

13. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Amazonas y el especialista en investigación agrícola la Estación Experimental Agraria Amazonas, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA-Amazonas. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. **FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se realizará en una sola armada al cumplir el único (01) entregable después de efectuarse la entrega de los insumos y otorgada la conformidad previa recepción.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

### **15. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **17. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

21. **GESTION DE RIESGO**

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Se establece fecha límite para cumplimiento.
Controversias sobre el alcance del servicio	El EETT es claro y detallado sobre los insumos a comprar.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALAZAR Rober FAU  
20131365004 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/02/2026 08:21:57-0500

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaría



Firmado digitalmente por:  
ROMAN PEÑA ALCIDES FIR  
81811788 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 11:37:32-0500



Firmado digitalmente por:  
ROMAN PEÑA ALCIDES FIR  
81811788 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 11:37:16-0500